

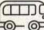


PICO Y PLACA

-  0-2-4-6-8  
6:00 a.m. - 8:30 a.m.  
3:00 p.m. - 7:30 p.m.
-  7-8  
5:30 a.m. - 9:00 p.m.
-  5-6  
Todo el día

# Bogotá metropolitana

- Vida moderna 3.3
- Salud 3.4
- Sociales 3.5
- Pasatiempos 3.6
- Clasificados 3.8

DESEMBARGAN  
A 120.000  
PERSONAS

Durante la última semana, la Secretaría de Movilidad (SDM) desembargó a los ciudadanos que se encontraban al día. Si se cancela la totalidad de la deuda, se realiza un acuerdo de pago o se hace efectivo el depósito judicial, el deudor solo deberá esperar el orden de desembargo. Los ciudadanos pueden hacer las solicitudes al correo [desembargos@movilidadbogota.gov.co](mailto:desembargos@movilidadbogota.gov.co) o descargarlo en la página web de Movilidad.

## Contribución por parqueo, ¿el salvavidas para el SITP?

El tributo oscilaría entre 5 y 15 pesos por minuto las tres primeras horas en toda la ciudad. Las opiniones están divididas en el Concejo, que hoy debe votar la iniciativa. El SITP pierde al año \$ 600 mil millones.

REDACCIÓN BOGOTÁ EL TIEMPO | @CeronBastidas



El SITP tiene hoy 5.932 buses en siete concesionarios. Dos empresas cuyas rutas cubre el provisional no operan en la ciudad. ABEL CÁRDENAS EL TIEMPO

En el Concejo de Bogotá se vivió ayer un día agitado como consecuencia de la plenaria en la que se discutió el proyecto de acuerdo que contempla el cobro de una contribución por el servicio de parqueadero y parqueo en vía, dinero que según la administración Distrital destinará a mejorar el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), hoy en una crisis severa.

Durante el debate, cuya votación quedó programada para hoy, se escucharon voces a favor y en contra. La banca

del Centro Democrático dijo que votará de forma negativa la ponencia.

Por su parte, Lucía Bastidas, del partido Alianza Verde, señaló que con esta medida, millones de personas que se movilizan en transporte público se beneficiarán. "Necesitamos fuentes de financiación para salvar el SITP, y esta es una alternativa", agregó.

El concejal José David Castellanos, de Cambio Radical, aseguró que la crisis del SITP no se va a solventar con esta contribución que deben hacer

### ■ SISTEMA INCONCLUSO

La implementación del SITP, creado en la alcaldía de Samuel Moreno y Clara López (Polo Democrático), debía estar listo 18 meses después de su firma (febrero del 2011), pero luego de siete años aún no lo está. Dos de los concesionarios cuyas rutas cubre el provisional nunca operaron. Su déficit es de \$ 600.000 millones.

quienes usen los parqueaderos. Lo que se debe hacer es renegociar los contratos con los operadores del SITP.

"No es cierto que solo los estratos altos serán los únicos que se verán afectados con esta medida. Datos del Dane señalan que en el 74,2 por ciento de los estratos 2, 3, 4 se concentra el parqueo de la ciudad. Además, los bogotanos no deben pagar las pérdidas de las empresas privadas del transporte público".

Rolando González, del mismo partido, dijo que "este pro-

yecto de acuerdo no va a incentivar la utilización del SITP, sino que a la hora de elegir un parqueadero, los propietarios de carros van a buscar el que no cobre el tributo más alto, y eso va a fomentar la ilegalidad de los parqueaderos".

Así las cosas, ¿qué salidas le quedan al Distrito para aliviar una crisis heredada desde la concepción del mismo sistema integrado?

Germán Prieto, experto en movilidad de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, señaló que de no conseguirse esta contribución, sería muy difícil lograr cubrir el déficit. "Los recursos deben salir de la gente, y lo más lógico es que sean por parte de los vehículos particulares para que sostengan el transporte sostenible de la ciudad", indicó.

Plinio Bernal, especialista en la materia, señala que de no sacar adelante la iniciativa, la plata para cubrir el déficit tendrá que salir de los ingresos que recibe la ciudad, como ha sido en los últimos años. "El dinero no solo debe ser para cubrir déficit, también para ver mejoras en la calidad del servicio, en la seguridad, y que los usuarios la perciban", agregó.

### Lo que se propone

El proyecto de acuerdo busca que al año se recauden cerca de 235.000 millones de pesos por una vigencia de 10 años.

La Secretaría de Movilidad señaló que en promedio se cobrarán entre 5 y 15 pesos de contribución por minuto en toda la ciudad, para un total de 17 zonas que apliquen la tarifa las tres primeras horas.

Por ejemplo, en un punto de actividad comercial de estrato 3, con bajo acceso al transporte público y bajo nivel de congestión vehicular, se pagarían 5 pesos por minuto. En un centro empresarial localizado en estrato 6, con alto nivel de congestión y alto acceso al transporte público, se pagarían 15 pesos por minuto.

En una zona industrial estrato 4, con alto acceso a transporte público y bajo nivel de congestión, se pagaría 9 pesos por minuto y en un sector residencial estrato 1 o 2, con escaso acceso a transporte público y baja congestión, no se pagaría contribución.

## El fallo que salvaría a la personera de carcelazo

CORTE CONSTITUCIONAL UNIFICÓ CRITERIOS EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN PARA QUE NADIE SE ATORNILLE AL PUESTO.

Un fallo de la Corte Constitucional que unifica los criterios de la estabilidad para cargos de libre nombramiento y remoción determina que no hay fuera laboral cuando el único requisito que falta para la pensión sea la edad. En otras palabras, significa que ningún funcionario de esas características podrá atorñillarse al puesto con el argumento de que le falta poco tiempo para pensionarse.

Esta decisión sería pieza clave en el caso que se adelanta contra la personera distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar, a quien se le ordenó 30 días de arresto y una multa de 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes por desatado.

La funcionaria declaró insubistente, en agosto del 2016, al personero delegado II para lo penal, Eduardo José Herazo Sab-

bag, de 59 años de edad.

Tras la decisión, el ciudadano interpuso una tutela con el argumento de que él es un prepensionado. Un juez ordenó su reintegro al mismo cargo o uno similar donde Herazo Sabbag ganaba más de 17 millones de pesos. La personería le ofreció un cargo por 8 millones de pesos, pero él lo rechazó. También se abrió la posibilidad de un contrato de prestación de servicios por 20 millones de pesos y tampoco lo aceptó, con el argumento de que "tiene que ser en el mismo cargo o similar con la misma remuneración", dijo ayer Herazo a este diario.

La reciente sentencia SU003/18 advierte que si ya se tienen las semanas, "el requisito faltante de edad puede ser cumplido de manera posterior, con o sin vinculación laboral vigen-

te. En estos casos, considera el alto tribunal que no se frustra el acceso a la pensión de vejez".

La Corte revocó una decisión proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga y negó en última instancia la tutela al ciudadano Alfonso Serrano Ardila, que se desempeñó en el cargo de secretario general en la Dirección de Tránsito y Transportes de esa ciudad.

Serrano Ardila demandó la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, seguridad social y mínimo vital y móvil. Sin embargo, a lo largo de la sentencia se desvirtuaron varios de los argumentos.

Y en términos generales, este sería el caso de Herazo Sabbag y otros trabajadores que aducen fuera laboral.

Sobre el tema, Germán Ponce Bravo, docente universitario y experto en derecho laboral de la Universidad Externado de Colombia, dijo que, sin conocer al detalle, la personera en principio tendría la razón.

"Yo no puedo darle fuera de estabilidad laboral de prepensionado a un funcionario público cuyo cargo sea de libre nom-

bramiento y remoción porque si hago eso, desnaturalizo el sentido que tiene la existencia de cargos de esas características que consiste en dirección, confianza y manejo", dijo el experto.

En este sentido, puso como ejemplo la llegada del nuevo gabinete ministerial y los equipos de confianza. "Que tal yo como viceministro llegar a decirle a un ministro que me faltan tres años para pensionarme y que no me puede despedir hasta que cumpla los 63 años. El ministro tiene derecho a implementar la política pública y a gestionar el Ministerio de Trabajo con personas de su confianza. Si no es así, se terminaría afectando el servicio público", advirtió.

Ante la decisión de la Corte Constitucional, Herazo Sabbag dijo que fue una sentencia posterior a su tutela, pero el experto en derecho laboral Ponce Bravo advierte que la Corte no solucionó un caso particular, sino que se pronunció sobre la administración pública "como un bien de todos. El Estado funciona con este tipo de cargos para garantizar el bien común. El cargo es del Estado, no es del funcionario", precisó.



Carmen Teresa Castañeda Villamizar, primera mujer personera de Bogotá, declaró insubistente al personero delegado II para lo penal en agosto del 2016